



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Agosto 27 de 2021

05001 41 05 **002 2019 00616 00**

De conformidad con los Acuerdos PCSJA 20-11650 del 28 de octubre de 2020 y CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, recibido el presente proceso promovido por IVÁN ORMELIS CARRASCO en contra de GABRIEL ÁNGEL NOVOA VARELA; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales De Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: INDICAR a las partes y apoderados que el proceso conservará el radicado único Nacional asignado por el Juzgado de origen.

TERCERO: REQUERIR al Dr. DANIEL ALEJANDRO MUÑOZ MAZO portador de la TP 303279 C.S.J., quien fue designado como curador de la parte demandada mediante auto del 11 de diciembre de 2020, sin que a la fecha se hubiese notificado, para que proceda a tomar posesión del cargo o acreditar la imposibilidad de asumirlo. Líbrese el correspondiente telegrama por secretaría, el cual será comunicado al profesional del derecho a los correos electrónicos: alejandro.derecho@outlook.com y orjudet@gmail.com.

CUARTO: REALIZAR la correspondiente anotación en el registro nacional de emplazados, en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Se advierte a las partes que no se programara fecha para la audiencia única de conciliación, trámite y juzgamiento, hasta tanto se haya notificado al curador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 076 CONFORME AL ART.
13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-
11546 DE 2020, EL DÍA **30 DE AGOSTO DE**
2021 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL
SITIO WEB:
[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-
municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-
medellin-/68](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin-/68)

SIMÓN CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:

**Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Laborales 008
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50d5b86929c68cff6f9a94243c52c80e1cb511cbe284037e8b6dde4b3b55878f

Documento generado en 27/08/2021 02:23:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**